Plataforma Nacional de Transparencia

26/09/2022 19:12:58 PM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400014622
Fecha de solicitud	26/09/2022
Nombre del solicitante	Esperanza González Rodríguez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Requiero copia de los contratos en archivo digital de lo siguiente: PERIODO PROVEEDOR/CONTRATISTA NO. DE CONTRATO MONTO 2021 Jorge Córdova González OP33 075 $1,313,002.50 2021 Jorge Córdova González OP33 077 $1,313,002.50 2021 Jorge Córdova González OP33 078 $1,313,002.50 2021 Jorge Córdova González OP33-076 $1,313,002.50
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/10/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	30/09/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:
*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022
ASUNTO: Acuerdo de disponibilidad de Información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. - - - - - - - - - - - - -

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Información**; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 26 de septiembre del 2022 y registrada bajo el folio PNT 270510400014622, misma que resuelve de la siguiente manera -

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 26 de septiembre del 2022, se realizó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información de quien dijo llamarse **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en la que se solicitó la siguiente información:

Requiero copia de los contratos en archivo digital de lo siguiente:
PERIODO PROVEEDOR/CONTRATISTA NO. DE CONTRATO MONTO
2021 Jorge Córdova González OP33 075 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 077 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 078 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33-076 $1,313,002.50

II.- Se solicitó a través de, Oficio Número UAI/357/2022 a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Oficio Número UAI/358/2022 a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada. ----------

III.- Que por medio de oficio número DOOTSM/575/2022, de fecha 26 de septiembre del presente año, firmado por el Ing. Carlos Mario Juárez Hernández Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y oficio número DA/626/2022, de fecha 29 de septiembre del presente año, firmado por el Mtro. Rafael Ramón Morales Director de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitieron sus respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (gestión interna) de la PNT y en formato impreso, para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud en líneas anteriores mencionadas. -----

- - - - - - - - - - - - - - - RESUELVE- - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400014622 de fecha 26 de septiembre del presente año, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjuntan los oficios que contienen la respuesta a la solicitud planteada. ----------

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". ----

CUARTO. – De igual forma hágasele saber a **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejerció del derecho de acceso a la información. ----------

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a treinta de septiembre del año dos mil veintidós. ----------
---------- **Notifíquese y Cúmplase** ----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

AVANZA CONTIGO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
RECIBIDO
27 SEP. 2022
DIRECCIÓN OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Jalpa de Méndez, Tabasco; 27 de septiembre de 2022.

EXP. NUMERO: *UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022*
OFICIO No. UAI/357/2022.
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

ING. CARLOS MARIO JUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022,** y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400014622, de fecha 26 de septiembre del presente año, de quien dijo llamarse **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en la cual se solicita:

Requiero copia de los contratos en archivo digital de lo siguiente:
PERIODO PROVEEDOR/CONTRATISTA NO. DE CONTRATO MONTO
2021 Jorge Córdova González OP33 075 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 077 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 078 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33-076 $1,313,002.50

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseía en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

No. OFICIO: DOOTSM/575/2022
FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ASUNTO: El que se indica

Lic. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E.

En relación a su oficio **No. UAI/357/2022** de fecha 27 de septiembre del 2022 donde solicita información, para atender la solicitud de Acceso a la información Pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022,** y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia **270510400014622,** de fecha 26 de septiembre del presente año, de quién dijo llamarse **ESPERANZA GONZALEZ RODRIGUEZ** el cual solicita lo siguiente:

Copia de los contratos en archivo digital de los siguiente:

PERIODO	PROVEEDOR/CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	MONTO
2021	Jorge Córdova González	OP33 075	$ 1,313,002.50
2021	Jorge Córdova González	OP33 077	$ 1,313,002.50
2021	Jorge Córdova González	OP33 078	$ 1,313,002.50
2021	Jorge Córdova González	OP33 076	$ 1,313,002.50

En relación adjunto al presente copia del contrato de obra publica donde se encuentran integrados los proyectos del contratista antes descrito.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO 2021-2024
JALPA DE MENDEZ AVANZA CONTIGO
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. ING. CARLOS MARIO JUAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR

C.C. P.- Mtro. Cristian David coronel Santos. Contralor Municipal- Para su conocimiento.
C.C.P.-Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
28 SEP. 2022
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA	: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	: ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	: RAMO 33 FONDO III 2021
PROG. PRESUPUESTARIO	: K005.- URBANIZACION
PROG. INSTITUCIONAL	: 006.- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
PARTIDA	: 61501.- CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO No.	: OP33-075; OP33-076; OP33-077; OP33-078
PROCED. DE CONTRATACIÓN	: ADJUDICACION DIRECTA
LICITACIÓN No.	: *JM-DOOTSM-012-2021*

CONTRATO NO.	: CONT-DOOTSM-JM-012/2021
FECHA	: 13 de abril de 2021
OBRA	: OP33-075.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE SANTOS DEGOLLADO; OP33-076.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE 5 DE MAYO; OP33-077.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE EMILIANO ZAPATA; OP33-078.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE VENUSTIANO CARRANZA.
LOCALIDAD	: 001.- CD. JALPA DE MENDEZ
MUNICIPIO	: JALPA DE MENDEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	16 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	: 15 de mayo de 2021
IMPORTE CONT. C/IVA	: $1,292,844.67
IMPORTE CONT. S/IVA	: $1,114,521.27
IMPORTE AUT. C/IVA	: $1,313,002.50
IMPORTE AUT. S/IVA	: $1,131,898.70
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	: ACTA DE CABILDO SESION No. 50 EXTRAORDINARIA BIS DE FECHA 05/02/2021
IMPORTE ANTICIPO	: NO APLICA
META	: 98.00 ML; 71.00 ML; 63.00 ML; 250.00 ML

CONTRATISTA	: JORGE CORDOVA GONZALEZ
DOMICILIO	: ANDADOR EUCALIPTO MANZANA.11 LOTE 22, COL. FOVISSSTE C.P. 86599, CARDENAS, TABASCO
REG. FED. DE CAUSANTES	: COGJ841210CL6
REG. I. M. S. S.	: E7421991109

REG. INFONAVIT	: E7421991109
ESPECIALIDAD	: 220

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, REPRESENTADA POR EL C. **PROFR. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **JORGE CORDOVA GONZALEZ**, REPRESENTADA POR EL (LA) **JORGE CORDOVA GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 16, 17, 42, 50 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL C. **PROFR. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 52 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021 Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL **2018-2021**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

EL C. **ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADO POR EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DE: **RAMO 33 FONDO III 2021, AUTORIZADA POR LA ACTA DE CABILDO SESION No. 50 EXTRAORDINARIA BIS DE FECHA 05/02/2021.**

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE MARCARON AL "CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

OP33-075.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE SANTOS DEGOLLADO; OP33-076.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE 5 DE MAYO; OP33-077.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA

DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE EMILIANO ZAPATA; OP33-078.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE VENUSTIANO CARRANZA. , META: 98.00 ML; 71.00 ML; 63.00 ML; 250.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. JALPA DE MENDEZ.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE PLAZA HIDALGO No. 1, COL. CENTRO, C.P.86200 JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

QUE DESIGNA AL C. PEDRO MAGAÑA CERINO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL, EN BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE LE FUE OTORGADO POR EL C. LIC. JESUS SELVAN GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, FACULTANDO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CONSTITUIDA, POR MEDIO DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO **COGJ841210CL6** EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE Y SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION E INTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE LOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

SE PRESENTA LA CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON CLAVE DE ELECTOR Y DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE

ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.4.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **ANDADOR EUCALIPTO MANZANA.11 LOTE 22, COL. FOVISSSTE C.P. 86599, CARDENAS, TABASCO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA:

OP33-075.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE SANTOS DEGOLLADO; OP33-076.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE 5 DE MAYO; OP33-077.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE EMILIANO ZAPATA; OP33-078.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE VENUSTIANO CARRANZA.
, META: 98.00 ML; 71.00 ML; 63.00 ML; 250.00 ML, EN LA LOCALIDAD DE: 001.- CD. JALPA DE MENDEZ UBICADOS EN EL **MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.
EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$1,292,844.67 ---(UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)---;** INCLUYENDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

OBRA	AUTORIZADO	CONTRATADO
OP33-075	$182,699.26	$180,240.34
OP33-076	$198,704.73	$195,682.31
OP33-077	$103,686.89	$102,230.31
OP33-078	$827,911.62	$814,691.71
TOTAL	$1,313,002.50	$1,292,844.67

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **30** DÍAS NATURALES, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **16 de abril de 2021** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **15 de mayo de 2021.**

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** NUMERO ***JM-DOOTSM-012-2021*** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **6 de abril de 2021.**

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.
EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DEL **RAMO 33 FONDO III 2021.** MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION Nº. **ACTA DE CABILDO SESION No. 50 EXTRAORDINARIA BIS** DE FECHA: **05/02/2021.**

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.
LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA **"EL AYUNTAMIENTO"** SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.
"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO DEL **0%** DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO,.

LO CUAL IMPORTA LA CANTIDAD **NO APLICA** ; INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CUÁNDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.
PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

OBRA	CONTRATADO	CUMPLIMIENTO
OP33-075	$180,240.34	$18,024.04
OP33-076	$195,682.31	$19,568.23
OP33-077	$102,230.31	$10,223.03
OP33-078	$814,691.71	$81,469.17
TOTAL	$1,292,844.67	$129,284.47

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **"EL CONTRATISTA"** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.

PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO DE LA FIANZA, PREVISTO EN EL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

""EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.
LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

PARA EL PAGO DE FINIQUITO EN EL CASO DE LAS OBRAS AGRUPADAS POR UN CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN OBRAS CON UN PLAZO MENOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, SE EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN FÍSICA DE CADA OBRA Y SE TRAMITARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE PARA SU PROCESO DE PAGO, SIN EMBARGO, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE PRESENTARA HASTA EL FINAL DEL PLAZO CONTRATADO O CONVENIDO, QUEDANDO CADA OBRA RECEPCIONADA Y FINIQUITADA, AMPARADA BAJO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, Y HASTA QUE PRESENTE AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁN FIN DE MES Y AL TERMINO DE PROGRAMA CONTRATADO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, UBICADA EN CALLE PLAZO HIDALGO No. 1, COL. CENTRO, C.P.86200 DE ESTE MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"EL CONTRATISTA" ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN ÉL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUCENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** .

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.
EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS

MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.
"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA , PARA LO CUAL " **EL AYUNTAMIENTO** " COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZAR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ PROVISIONALMENTE EL 5.00% SIN INCLUIR EL I.V.A DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIÓ EJECUTARSE, IMPORTE PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL IMPORTE REALMENTE EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA (I.R.E.) MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ATRASO (F.A.) RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30 (TREINTA), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA:

(IP-IRE)(0.05XFA).

ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI EL ATRASO ES RECUPERADO. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA ESTOS TRABAJOS NO SE HAN CONCLUIDO, AL REALIZAR EL CALCULO DE LA RETENCIÓN SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SEA REBASADO, SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLÁUSULA, Y AUN CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO

ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.
PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL AYUNTAMIENTO"** , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA",POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

I. SI **"EL CONTRATISTA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA **"EL AYUNTAMIENTO"**.

IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

IX. SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI **"EL CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIA DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LAS 14:00 HRS DEL DIA 13 de abril de 2021.

AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ

CONTRATISTA
JORGE CORDOVA GONZALEZ

JORGE CORDOVA GONZALES
REPRESENTANTE LEGAL

C. PEDRO MAGAÑA CERINO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRA

TESTIGO

ING. SERGIO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICPALES

LIC. LOYDA MAGAÑA RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CONT-DOOTSM-JM-012/2021, PROYECTO OP33-075.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE SANTOS DEGOLLADO; OP33-076.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE 5 DE MAYO; OP33-077.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE EMILIANO ZAPATA; OP33-078.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN JALPA DE MENDEZ (BARRIO SAN LUIS) CALLE VENUSTIANO CARRANZA., CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
27 SEP. 2022 RECIBIDO
DIRECCIÓN OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Jalpa de Méndez, Tabasco; 27 de septiembre de 2022.

***EXP. NUMERO**: UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022*
OFICIO No. UAI/358/2022.
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

27 SEP. 2022 RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022,** y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400014622, de fecha 26 de septiembre del presente año, de quien dijo llamarse **ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en la cual se solicita:

Requiero copia de los contratos en archivo digital de lo siguiente:
PERIODO PROVEEDOR/CONTRATISTA NO. DE CONTRATO MONTO
2021 Jorge Córdova González OP33 075 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 077 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33 078 $1,313,002.50
2021 Jorge Córdova González OP33-076 $1,313,002.50

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseía en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

OFICIO No. DA/626/2022
ASUNTO: El que se indica
Jalpa de Méndez, Tabasco; 29 de septiembre del 2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
RECIBIDO
30 SEP. 2022
10:38hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública

P R E S E N T E

Con referencia al oficio turnado a la Dirección de Administración a mi cargo con número de oficio **UAI/358/2022**, dando seguimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el Exp. Número **UAI/AYUNTAMIENTO/146/2022**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400014622, de fecha 26 de septiembre del presente año.

Se hace de su conocimiento que se turnó dicha solicitud al departamento de adquisiciones el cual determinó lo siguiente:

se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa en los archivos tanto en físicos y digital del departamento de adquisiciones de la Dirección de administración y de acuerdo a la búsqueda, en dicha área no obra contrato alguno referente a las características que especifica en la solicitud de información.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

Mtro. Rafael Ramón Morales
Director de Administración

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024
JALPA DE MÉNDEZ
AVANZA CONMIGO
DIR. DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo